otras formalidades y requisitos, que las tornaguias y demas establecidas para asegurar el paradero de éstos, segun se prescribe en dicha circular, y las que en el dia exigen las circunstancias para que no se conduzcan á pueblos ocupados por los enemigos. Y de orden de la Suprema Junta lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Cuya Real orden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en todas sus partes, dandome aviso de quedar inteligenciado.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 27 de Junio de 1809.

Clemente de Campos

SS. Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz